basta por acuerdo del ilustrisimo señor Delegado de Hacienca de esta provincia la finca urbana que a continuación se describe:

Finca número 265 del Inventario de bienes nacionales de esta provincia.

Primera subasta.—Dia 1 de agosto de 1961, a las doce horas, ante los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 23 de los de Madrid, Oviedo y Avilés, bajo la presidencia de los señores Jueos respectivos, asistidos de sus Secretarios correspondientes.

Finca urbana de mayor cuantía, sita en Avités, calle de Marcos del Torniello, con una superficie de 1.250 metros cuadrados y cuyos linderos son: Por el frente, Este, call: de Marcos del Troniello; por la derecha, entrando. Norte y Oeste, fondo con terreno de don Angel Gonzalez López y por su izquierda, Sur, finca propiedad de don Victor Fernández Valdés antes ce don Germán Blanco Suárez.

El edificio se halla aislado y separado del cierre de la finca en todo su perimetro, a excepción del frente por un patio contiguo de un metro y dos de anchura. Consta de una sola planta elevada sobre el nivel de la rasante de la calle de Marcos del Torniello y con entrada por ésta. Se compone de una gran nave central con luz lateral alta y con pilares interiores simétricos al eje de la misma que sirven de sosten a la cubierta y limitan a la vez en sentido longitudinal una rampa de acceso del material, en comunicación con la puerta principal y pórtico del edificio. Por el frente y parte posterior de la nave central, unidas en comunicación con la misma, se encuentran las dependencias destinadas a oficinas, almacenes, duartos de calefacción y servicios higiénicos.

Su construcción es la corriente y propia de la localidad, con paredes de fábrica mixta-de mamposteria y ladrillo, tabiques divisorios de ladrillo en las depindencias, carpinteria de madera en puertas y ventanas, enfocados y lucicos hidráulicos en paramentos interiores y exteriores horizontales y verticales, pavimentos de ceminto y terreno y cubierta de tela sobre irmadulas y entramados de madera con tablero de rasilla.

El precio del metro cuadrado del solar, teniendo en cuenta su emplazamiento forma y dimensiones y demás circunstancias que en él concurren, se estima en la cantidad de 600 pesetas, y siendo la superficie del mismo de 1.250 metros cuadrados asciende su valor a la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas. El precio del metro cuadrado de la edificación y en toda su altura, teniendo en cuenta su estado de vida (segundo período), materiales empleados, distribución, instalaciones cierre del solar y demás condiciones que en la finca concurren se evalidan en 206 pisetas, y siendo la superficie construida de 1.104 metros cuadrados, corresponde por lo tanto a la construcción la cantidad de ochocientas ochenta y tres mil descientas pesetas. Resultando como valor total de la finca la cantidad de un millón seiscientas treinta y tris mil doscientas pesetas.

Está sin arrentar y procede del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco, el cual la adquirió de la Geoperativa de Cultivadores de Tabacos de Asturias Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés al tomo 1.195, libro 153, folio 113, finca número 7.852, inscripción quinta, sin que se conozca pese sobre la mismo carga o gravamen alguno.

El tipo para la subasta es el de un millón selscientas treinta y tres mil docientas (1.632.200) pesetas. Los licitadores tendrán la obligación de depositar, en concepto de fianza, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate que importa pesetas 326.640, ante los señores Jueces que presidan la subasta, o acreditar que se ha depositado previamente esta cantidad en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Tasador que ha efectuado la valoración: Arquitecto-Jefe de Servicio de Valoración Urbana, don José Ramón del Valle Lecue

Todos los gastos de otorgamiento serán de cuenta del comprador, quien en el acto mismo deberá justificar haber satisfe cho los cerechos del Juzgado, peritos y demás actuarios, así com todo lo referente a anuncios, voz pública, derechos de enajena ción y los que posteriormente al acto de la subasta se produz can, incluso la copla simple que de la escritura se otorgue, y que deberá unirse al expediente.

Las condiciones generales que han de regir para la celebración de la subasta son las contenidas en el articulo 37 y siguientes de la Instrucción de Ventas, de 15 de septiembre de 1903.

Se advierte a cuantas personas o entidades interesadas en la compra del referido inmueble, que en el Ayuntamiento de Avilés pueden solicitar se les facilite la entrada a fin de examinar el interior del mismo.

Lo que se hace público para general conccimiento de los licitacores.

Oviedo 21 de marzo de 1961.—El Administrador de Propiedades.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—2,235. RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudacion de Madrid por la que se hace pública la sanción que se cita.

Desconociendose el actual paradero de Anibal Garcia Cuesta, que ultimamente tuvo su demicilio en Juan Duque número 29, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 10 de mayo de 1961 del expediente arriba mencionado, instruido por aprehensión de tabaco ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrebando de menor cuantía, comprendida en el caso tircero, apartado primero, del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, por importe de 1,330 pestas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Anibal Gardia Cuesta.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circuns-

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción

Cuarto,—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de dos mil seiscientas sesenta pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertod, a razón de un día de prisión por cada dice p setas de multa no satisfecha, y dentro de los limites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienca, en el placo de quince días, contados desde el significar al de esta notificación, transcurrido el cual se instruira el correspondiente, espediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 26 dor 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresido fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaria, en el piazo de quince dies habites, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientes dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Regiamento de Procedimiento económico-administrativo, de 19 de julio de 1924.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—E: Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.602.

MINISTERIO DE LA: GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Asturias por la que se anuncia subusta para contratar diversas obras.

Debidamente autorizada por la Superioridad, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su sesión del did 31 de mayo último, acordó anunciar a subasta la controtación de las obras siguientes:

- 1.4 Abastecimiento de aguas de Santa Eulain, Madieco y Güirdies, de Cabranes, Presupuesto: 925.577.45 pesetas, y fianza provisional, 18.511.55 pesetas.
- 2.ª Abastecimiento de aguas de Pajares del Puerto, de Lena, Presupuesto: 421.724.52 pesetas, y fianza provisimal. 8.424.50 pesetas.
- 3.4 Abastecimiento de aguas de Villerraba, de Salas, Presupuesto: 289.024 pesetas, y fianza provisional, 5.780.50 peretas.
- 4.ª Abastecimiento de aguas de Pajumal, de Langreo, Presupuesto: 363,697,27 posetas, y fianza provisional, 7,240 pesetas, 5.ª C. V. de Arriondas a Pendas, in Parres Presupuesto:
- 409.219.97 pesetas, y fianza provisional, 8.184.40 pesetas.

 El plazo de ejecución de cada una de dichas obras es el
- de ccho meses,

 El anuncio completo se publica en el «Bolitin Oficial de la Provincia de Oviedo» del día 6 del actual.